

# LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Jueves 13 de Febrero de 1879.

Precios de inserción.—Anuncios a medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5.698

## PARTE OFICIAL.

Día 9.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Ministerio de Hacienda.**—Real orden fecha 6 de enero, declarando que las administraciones económicas y estaciones de ferro-carriles situadas en la zona fiscal donde hay aduanas ó empleados del ramo que ejerzan en ellas servicio permanente, obran como tales aduanas en todos los actos de circulación interior y deben tener, con arreglo á las faltas y delitos, igual jurisdicción que aquellas, teniéndose como puntos de reconocimiento.

**Ministerio de la Gobernación.**—Reales órdenes fecha 20 de enero resolviendo que nada compete al gobernador de Oviedo decir acerca del recurso por D. Juan González Quintana contra una providencia sobre derribo de una tapia en el ex-convento de Bernardos de Villanueva de Oscos, y declarando improcedente el interpuesto por D. Patricio Lozano contra los acuerdos del ayuntamiento de Madrid que le denegaron el permiso para ciertas obras en una casa de su propiedad.

—Otra fecha 8, declarando súcias las procedencias de Salónica que se hayan hecho á la mar después del 20 de enero, medida que se hará extensiva á los demás puntos que puedan ser invadidos de la peste. Todos los buques procedentes del mar de Azoff, del Mar Negro y de las costas de Turquía, Siria é islas de los archipiélagos de Constantinopla y Grecia, quedarán incomunicados y con siete días de cuarentena de observación: el director de Sanidad marítima dará parte de sus circunstancias, patente, etc., etc., con cuyos datos elevará un informe á este ministerio la Junta de sanidad á fin de resolver si

después de los siete días pueden ser admitidos á libre plática ó deben pasar á lazareto súcio.

Se recomienda además la mayor puntualidad en la observancia de las disposiciones sanitarias, y los gobernadores mandarán á los alcaldes que les remitan informe de las Juntas de Sanidad sobre las condiciones higiénicas de cada población con objeto de adoptar las medidas que procedan, sin perjuicio de las perentorias que adopten.

De toda novedad extraordinaria sobre salud pública darán cuenta los gobernadores por el telégrafo, y en los primeros días de cada mes remitirán un parte sobre el aspecto sanitario del país; para lo cual exigirán de los alcaldes á fines de mes otro informe semejante. En el de aquellos se hará especialmente mención de la salubridad y mortalidad de los establecimientos de beneficencia y penales.

## MAS SOBRE LA VENTA DE LOS MONTES PUBLICOS.

Lo presentiamos, y ese presentimiento fatal lo expusimos en la serie de artículos que hace pocos días publicamos acerca de la venta de los montes del Estado. Según *El Imparcial*, según *La Epoca*, lo que se va á vender son aquellos montes de bienes de Propios y Comunes de los pueblos cuya conservación no convenga, con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de Mayo de 1878. Cuando expusimos la serie de consideraciones que sirvieron de base á nuestros referidos artículos, creimos que la desamortización proyectada giraría tan sólo sobre los montes que pertenecen al Estado en sus diversas clasificaciones, pero vaciláramos en admitir la idea de que se pensara en echar mano, por mucho que lo temiéramos, de unos bienes que tienen en su mayoría títulos de adquisición por compra verificada

por los pueblos, y esto fué lo que nos hizo no considerar dichos bienes como sometidos á dicha desamortización.

Mas cuando leímos la circular última del señor Ministro de Hacienda, nuestro temor aumentó considerablemente, hasta que *El Imparcial* de ayer resolvió la cuestión con arreglo á nuestro criterio, y en un artículo que consagra á esta importante materia; dice lo siguiente:

«Las nuevas clasificaciones que se están haciendo para vender montes y amortizar Deuda, no tienen mas base legal que el artículo 4.º párrafo segundo de la ley de 17 de Mayo de 1878, que dice así: Art. 4.º Así mismo se destinarán á la amortización de Deuda consolidada:

1.º El importe de los censos que se rediman.

2.º El producto que corresponda al Tesoro de la venta de los montes públicos, cuya conservación como bienes de Propios y Comunes de los pueblos no convenga; previo informe pericial.»

La nueva desamortización es, por consiguiente, de montes pertenecientes á Propios y Comunes de los pueblos y no de montes del Estado, á menos que el Ministro de Hacienda haya exigido, y el de Fomento consentido, una ilegalidad flagrante, cosa que no queremos suponer.

Por lo demás, la única ley en que se apoya la Real orden del 24 del corriente mes, publicada en la Gaceta del día 25, es la ley de 17 de Mayo de 1878, y es la única en que podía apoyarse; y esa ley, cuyo texto acabamos de citar, no autoriza, ni en mucho ni en poco, ni en nada, la revisión de clasificaciones de montes del Estado.

Se trata, pues, y solo puede tratarse, de montes públicos de Propios y Comunes de los pueblos.

Pero la ley dice más; dice: montes públicos «cuya conservación» como Propios y Comunes de los pueblos, «no convenga.»

De modo que no basta que el no conservar esos montes no cause perjuicios á los pueblos; es preciso que la conservación «no sea conveniente»; es preciso que la conservación «sea inconveniente», que la conservación «sea perjudicial.»

La importancia que tienen las declaraciones que hemos tomado de *El Imparcial* viene á dar una forma más amplia, mas extensa, mas general, en fin, á la desamortización. Como en materias de esta índole solo vemos el perjuicio que los pueblos han de experimentar en sus intereses, nos vemos obligados á volver á tratar de ella, si quiera para consignar nuestra opinión, que es, como se debe suponer, contraria en un todo á semejante medida.

Cuando la desamortización de 1855, se reservó á los pueblos el ochenta por ciento de sus Propios y se les dió autorización para que señalaran los terrenos que se necesitaban para aprovechamiento comun. Obedeciendo á un principio de incontestable posesión, reserváronse los pueblos aquellos bienes que habían adquirido por compras á la Corona, por donación de la misma con arreglo á los derechos que á aquellos se otorgaron al tiempo de su conquista, ó bien por otros títulos remuneratorios dignos de todo respeto. La ley desamortizadora, aunque poco escrupulosa en eso de amontonar bienes para sacarlos á la venta, conoció que los pueblos tenían necesidades imprescindibles y ya para el pastoreo de sus ganados, ya para la leña muerta indispensable á los hornos de pan cocer y á los fuegos de sus hogares, ya, en fin, para las roturaciones de algunos terrenos en donde los vecinos pobres pudieran sembrar, se dejó lo que hoy se conoce con el título de D. hasas boyales y tierras de aprovechamiento comun. Estos terrenos, por su carácter especial y por el objeto exclusivo á que están destinados, parecían que debían ser respetados; pero, por des-

—6—

tado sin comer! Nuestros hijos se crían bien: crecerán y trabajarán á su tiempo.

—Sí; pero, y de aquí á entonces?

—Ah, María! Desde esta maldita caída que sufrí, guiando por el ventisquero á aquel extranjero gordo... que, por mas señas, me ayudó á incorporarme, cobróco que mis fuerzas disminuyen... no puedo recordar con estos hijos... el mayor, que solo tiene siete años... Ah! qué sería de vosotros!

Al pronunciar estas palabras, mi padre nos cogió entre sus brazos, estrechándonos fuertemente contra su corazón: Yo me coloqué sobre sus rodillas, Jacobo se sentó á sus plantas, y Pedro, conservándose en pie, apoyaba su cabeza sobre su espalda. Nuestra madre, cuyo corazón se había comprimido al oír las últimas palabras de su esposo, quedóse como enclavada en medio de la pieza, ocultando una lágrima que corría á lo largo de sus mejillas; nosotros, sin comprender mucho esta escena, redobláramos nuestras caricias para disipar la tristeza que veíamos en los que nos habían dado el ser.

—Dios mío! A qué vienen semejantes ideas? dijo en fin la buena María, exhalando un profundo suspiro, que no podía contener. Oyes, Jorge! no trabajes mas, no te fatigues mas... no salgas de nuestra chiza. La cosecha está recogida, y tenemos pan para mas de seis semanas; no, no quiero que te expongas por ganar algunas piezas de dinero.

—Padre mío, dije, levantando la cabeza de repente: cuando pasen viajeros, yo los conduciré, yo subiré con ellos á los ventisqueros, y les enseñaré esos espantosos precipicios; me darán algunas monedas, que yo os entregaré, y no tendreis necesidad de fatigaros.

—7—

¿No es verdad, padre mío, que no os opondréis á esto?

—Eres aún muy niño, mi querido Andrés, contestó mi padre, pasándome la mano por el rostro, y haciéndome brincar en sus rodillas; sí, eres demasiado niño!

—Soy el mayor de mis hermanos!... ¡tengo siete años cumplidos! El hijo de nuestro vecino Miguel no los había cumplido cuando marchó á la ciudad grande...

—Hijos míos, queridos hijos míos!... ¡plegne al cielo que no os veais forzados á ir vosotros también! Quisiera teneros á mi lado toda la vida.

—Debe ser muy hermosa la ciudad grande, exclamó Pedro, abriendo en toda su extensión sus pequeños ojos; ¡dicen que se vé todos los días la linterna mágica que pasó una vez por nuestra casa!...

—Queréis ir allí, Pedro?

—Oh! yo no me atrevería á ir solo, como el hijo de Miguel.

—Y tú, querido Jacobo? dijo mi padre á mi hermano, que sólo tenía cinco años y que se escurria entre sus pies, echándose á lo largo para calentarse á la llama del hogar; ¿qué harías tú allí, hijo mío?

—Yo comería todos los días queso y pan, respondió Jacobo sonriéndose, y mirando de reojo á nuestra madre, para observar si preparaba la cena.

—Yo trabajaría, dije á mi vez; yo ganaría mucho dinero para comprar un gran jardín... yo volvería á traeros dinero; dinero para que fuésemos felices. Vos, padre mío, y vos, querida madre, podríais calentaros todo el día en el invierno, y después mis hermanos y yo tendríamos tiempo para hacer bolas de nieve...

—Buen muchacho, tú piensas en tus padres!...

gracia, ahora resulta que no es así.

La primera campaña, por consiguiente, se dirige contra ellos, y si hemos de dar crédito a El Imparcial, resulta que hace tres días el señor Orovio ha recibido una proposición de la que ha dado cuenta al señor Presidente del Consejo de Ministros, por la que se ofrecen doscientos millones de reales, cien en efectivo, a entregar en títulos del consolidado, bajo un tipo que no se conoce todavía, y otros cien en metálico, a cambio de los montes de ocho de las provincias ya clasificadas.

Este dato efocente es por sí demasiado expresivo para comprender la suma importancia de nuestros montes; así es que añadiendo a las cifras que ya expusimos días pasados las que ahora entran en juego, bien puede formarse una idea aproximada de lo que podrá ser la desamortización que se va a llevar a cabo, de carga, como indica el colega de la plazuela de Malute.

Mas como ya digimos acerca de esta particular, todo lo que nos pareció oportuno en la serie de artículos que publicamos, nos concretaremos únicamente a la venta de los bienes procomunales. ¿Se ha considerado lo que ya es de los pueblos, una vez que estos bienes pasen al dominio particular? ¿Se han previsto los perjuicios que tienen que surgir? Hasta ahora los pueblos acudían a sus terrenos por leña cuando la necesitaban... pero ¿cómo podrá hacerse esto en adelante? Lo lógico, lo que está dentro del derecho de propiedad, es que nadie atente a ella: como ha de abastecerse un vecindario de aque lo que deja de pertenecerle? El dueño de la tierra no lo consentirá, y en ello hará, perfectamente, y si llega a consentirlo será con su cuenta y razón, mediante la cantidad que quiera exigir, ya por extracción de leña, ya por pastos, ya por otros aprovechamientos que los pueblos perderán.

Esto ha de producir grandes perjuicios y no pocas perturbaciones en la vida de los pueblos. El que adquiere los terrenos que le correspondan, se convertirá en un señor feudal, y volveremos, gracias a la desamortización presente, a aquellos tiempos en que, desde la mata del monte hasta la piedra del río y desde la piedra del río hasta la mata del monte constituían el derecho de propiedad con sus mas exagerados caracteres.

Las dehesas boyales se encontrarán en el mismo caso. Hoy tienen los pueblos las mencionadas dehesas, para que pasten en ellas las yuntas y demás ganado, sin que cueste a los propietarios nada el pastaje de los animales de labor ó útiles a la agricultura. ¿Qué resultará

el día en que estas dehesas entren bajo el dominio particular? Que el dueño no consentirá que ningún ganado penetre en su propiedad, y si lo hay algún pastor, ganán ó dueño que lo intente, tendrá siempre una dénu cia judicial que le haga comprender el valor y el respeto que se merece la propiedad ajena.

En suma, los pueblos se encontrarán en la situación mas angustiosa y precaria, y la agricultura será la que pague en último resultado los efectos de tan desastroso estado de cosas.

En vista de lo expuesto, sólo nos resta dar un pequeño estado de la cantidad de hectáreas que entran a formar parte con la demás riqueza próxima a desamortizarse.

De dehesas boyales.	194.221
De aprovechamiento comun.	497.994
De montes de los pueblos.	3.074.968
Excepta los de la desamortización.	4.795.750
Total.	8.562.926

Ante la respetable suma de ocho millones quinientos setenta y dos mil novecientas veintiseis hectáreas que representa la demostración anterior, ¿qué cantidad de estas es la que NO CONVENDRA CONSERVAR, ateniéndonos al art. 4.º de la ley de 17 de Mayo de 1878?

Esto lo sabremos más adelante.

Conste, por hoy, que ya hay quien abone de un golpe DOSCIENTOS MILLONES, por las que puedan corresponder a ocho provincias ya clasificadas.

NOTICIAS GENERALES

Madrid 9.

La junta superior consultiva de Guerra terminó ayer el reglamento para la organización del regimiento Fijo de Ceuta. La opinión de la Junta, según dice un colega, es que debe proponerse al Gobierno la desaparición del presidio de aquella plaza y la traslación a cua quier otra ciudad del expresado regimiento.

A consecuencia de la aparición de la peste levantina en varios puntos de Europa, el Consejo de Sanidad ha acordado proponer al Gobierno las siguientes determinaciones:

1.º Que se adquieran todas las noticias que sean posibles, excitando al cuerpo diplomático y consular a que conti-

nie suministrándolas con la misma actividad que hasta hoy.

2.º Que las procedencias de cualquier puerto donde se sepa que se ha presentado la peste que reina en Astrakan, se someta a los 15 días de cuarentena de rigor que señala la ley para estos casos.

3.º Que las procedencias del mar Negro y del de Azoff, como puertos comprometidos y de los demás que tomen medidas de precaucion contra los infestados, se somelan a siete días de observación.

4.º Que todas estas cuarentenas se hagan precisamente en el puerto de Mahon, que quedará destinado exclusivamente a ellas, y que un delegado médico cuidará de poner en buenas condiciones.

5.º Que si se presenta la enfermedad en el mar Negro, se envíe una comisión a estudiarla.

6.º Que se envíen inspectores de sanidad a nuestro litoral marítimo, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes.

7.º Que en razon a que la distancia precabe a nuestro país por la via de tierra no corresponde, por ahora, mas que suspender, en su caso, la combinación de los trenes que, según se ha dicho, nos pondrían en pocas horas en contacto con San Petersburgo, para que, si la enfermedad se aproximase, se proceda con todo rigor al cumplimiento de las leyes sanitarias, en un sentido mas restrictivo.

Reunida la comision provincial de Cádiz con el gobernador, han adoptado varios acuerdos para mejorar la situación de ciertos ayuntamientos y de los brazos faltos de trabajo. Uno de aquellos consiste en comenzar con urgencia las obras de la primera seccion de la carretera de Arcos a Ubrique. El gobernador ha pedido al Gobierno recursos para hacer frente a la calamidad.

El vapor de guerra Vigilante ha sido designado para trasladar a donde convenga a los individuos de la provincia de Valencia que van a ser deportados.

Dicen de Cartagena, que las noticias de los mercados de plomos, son cada vez mas alarmantes y desconsoladoras. Ya se han hecho algunas ventas de plomos ricos en L. 13, en Londres y según los últimos telegramas recibidos, escasamente podrán obtenerse en nuevas ventas L. 12-17-6.

El ayuntamiento de Cádiz ha acordado

do que sean recibidos en aquella ciudad de un modo solemne el general Martínez Campos y su señora, que debe llegar días antes.

Dice un periódico que el cabo de la guardia civil de Torredonjimeno se ha degollado con una navaja de afeitar, a consecuencia de un pequeño desfalco de la paga de otros puestos.

El juéves se vió en la Audiencia de Granada la célebre causa procedente del juzgado de Santafé sobre robo y homicidio de D. Blás Gomez, vecino de Alhendin, a quien despues de robarlo, lo atrojaron a una tinaja. Los procesados son tres.

TELEGRAMAS

Paris 8.

El Presidente de la Republica, Sr. Grévy, ha recibido hoy al cuerpo diplomático.

Ha dicho que las relaciones de Francia con las demás potencias son excelentes, y que la republica hará todo lo posible para consolidarlas mas y mas, y ha concluido dando las mas expresivas gracias a los gobiernos extranjeros por su apresuramiento en regularizar su situación para con la republica francesa.

San Petersburgo 8.

El general Melikoff, que tiene amplias facultades para evitar la propagación de la peste, salió ayer para Astrakan acompañado de una comisión de médicos.

En el gobierno de Astrakan no se ha presentado ningun nuevo caso de dicha epidemia, habiendo producido general sorpresa la noticia de la presentación de algunos casos en un pueblo cerca de Moscow, que dista algunos centenares de leguas del distrito infestado.

COMUNICADO

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Tabernas 11 de Febrero de 1879.

Muy señor mio: Con sorpresa he leído el suelto del núm. 5694 correspondiente al Martes 11 del actual que principia abusa y se refiere a un secuestro que se ha hecho a unos carreros en cinco arrobas de harina de lentejas y unos panes como en dicho suelto parece que se hace recaer la responsabilidad sobre el Alcalde,

-8-

Pero en la ciudad grande, hijos míos, no se hace siempre fortuna. También yo fui sientó jóven, y no pude reunir gran cosa, y despues en el camino me quitaron unos bribones cuanto tenía... el fruto de diez años de trabajo, que yo traía a mi madre!... forzoso me fué volver sin nada!...

— ¿Quiénes fueron esos bribones? dijo Pedro.

— Querido mío, son hombres malos, perezosos, ladrones, que no han querido trabajar jamás, y que viven despojando a los otros.

— ¿Leña con ellos, padre mío, dijo yo con viveza.

— No siempre puede hacerse eso, mi querido Andrés; cuando se les coge, sólo nente los castiga la justicia!

— ¿Y dan de comer también a los bribones? dijo Jacobo, que miraba tan pronto al fuego como a la cena que hervía a su calor.

— Es preciso que todo el mundo viva, hijos míos!

— ¿S; pero los bribones no tendrán tan buena cena como ésta. No es verdad, padre mío?

Nuestro padre se sonrió, y levantó a Jacobo, abrazándole tiernamente. Pedro y yo nos reclinamos sobre su seno para obtener iguales caricias, que se apresuró a prodigarnos; porque amándonos a los tres con igualdad, su corazón no conocía esas injustas preferencias que encienden frecuentemente entre hermano y hermano la envidia, los celos y sinsabores; él no estudiaba en nuestra fisnomía cuál de nosotros debía mas gracias a la naturaleza; a los ojos de un buen padre, todos sus hijos son igualmente hermosos.

Gracias a los cuidados de mi madre, la cena estaba ya dispuesta sobre una mesa de madera; el vapor que se elevaba de una gran hortera alegraba nuestros

-5-

pero llenos de placer, y nos sentamos junto al espacioso hogar, delante del cual se hallaba ya colocado nuestro padre en una silla, mientras nuestra madre iba y venía por la vasta y única pieza de la habitación, preparando una cena y regañándonos siempre por haber tardado tanto en entrar.

— Miralos cómo entran de nivel, decía; permanecí así en el camino con un tiempo como el que hace... ya, ya... hu no: s. gatós... cuando ellos están jugando no escuchan a nadie!

— No los regañes, María, responhía nuestro padre, acercándonos a sí; no les regañes; así se divierten y son felices. A qué turbas tan temprano sus paceres? ¿Querido hijo, este tiempo pasará bien deprisa!... pronto os ofrecerá la razón sus inquietudes y disgustos. ¡El trabajo de un día cubrirá los deberes del siguiente! ¡Las esperanzas de hoy harán olvidar las penas de la víspera! ¡Dengañate, María; la vida está cargada de susabores y de tormentos; rara vez experimentamos placeres... Con la razón huirán de ellos esos momentos tan dulces como los que acaban de gustar. También yo!... Yo también hice bolas de nieve... Hace cuarenta años que jugaba como ellos... Este tiempo pasó ya, y duró un día!... ¡No recuerdo haber experimentado despues un placer tan verdadero!

— ¿Cómo ni aún cuando te casaste conmigo, Jacobo? dijo nuestra madre en tono de reproche.

— Mi padre la miró sonriendo, y se contentó con responder a:

— Ah! no quise decir eso!; ¡hi n. sabea con cuánto entusiasmo te ofrecí la única cosa que poseía: mi pobre chiza!... Sin embargo, ella no nos ha impedido ser felices... Nuestra casita y nuestro trabajo nos bastan; somos pobres, es verdad; pero aún no nos hemos acor-

y hallándose el que suscribe desempeñando este cargo accidentalmente el día que ocurrió el hecho cumple á su deber esclarecer la verdad para que la falta recaiga sobre los verdaderos culpables. Según la instrucción de consumos, los comisos que no excede su valor de 12 pesetas no están los arrendatarios de consumos obligados á dar parte de ellos como ocurrió en el caso presente y si tuvo conocimiento el exponente de ello fué por que los carreteros se acercaron á decirle lo que ocurría y al mandar á los empleados de consumos entregasen la harina y los panes de los carreteros, se le contestó que había sido un comiso legal y no lo devolvían, y con el fin de que no se le irrogasen perjuicios á dichos carreteros les dió 20 reales para que comprasen harina y pan y pudieran continuar su marcha hasta tanto se resolvía la cuestión, no habiendo vuelto á ver á dichos carreteros ni haber dado cuenta los arrendatarios, ni haberse los perjudicados según el art. 156 de la Instrucción de Consumos.

Este es el relato fiel de lo ocurrido y si algun abuso se comete por dichos arrendatarios, no es culpable de ello el Alcalde que suscribe, directa ni indirectamente, y buena prueba es la mala voluntad que algunos de dichos empleados le tienen.

RAFAEL MARTIN MATEO.

**GACETILLAS.**

**Carreteras.**—Al fin se ha podido conseguir que la Excm. Diputación de esta provincia facilite un crédito de 4.000 pesetas para la recomposición y reparación del camino de Levante desde la salida de esta ciudad hasta el Molino de la Torre.

Bueno sería que siguiendo por esa senda la Diputación reformase también el trozo que desde el río existe para subir al *Chalel* del Sr. Rueda, pues hoy está convertido en un arenal en el que se atascan los carros y caballerías.

**Cuatro canongías.**—Se hallan vacantes los estancos de Almócita, Fines, y Senés y 2.º de Tabernas. Los individuos que los soliciten presentaran sus solicitudes y hojas de servicio en esta Administración Económica en el término de 15 días.

**Siguen los rateros dando sustos** á algunos honrados vecinos de esta ciudad. La noche del domingo trataron de asaltar la casa de nuestro apreciable amigo D. Ramón Abad Casades, sin que pudiesen lograr su objeto merced á la vigilancia de las criadas, las que dempararon á voces el auxilio de los vecinos y entonces los ladrones apelaron á la fuga viendo frustrado su intento.

Recomendamos á los agentes de la policía mucha vigilancia porque hay mucha miseria y el hambre es mala consejera.

**Nuestro apreciable amigo D. Eustaquio Zarzosa** ha sido nombrado en esta capital único representante y depositario de los aparatos de alumbrado para la luz Victori, que ha sustituido en Barcelona al gas, de resultas del impuesto que aquel municipio quiso establecer y hacer pagar á los consumidores.

Antes de anoche vimos en el Café Suizo varios aparatos, lámparas y quinqués propios para el uso de la luz Victori y debemos confesar que arrojan una llama clara, intensa y blanca, siendo su coste por cada tres horas el de 10 maravedís, cuya extraordinaria baratura hará que este nuevo modo de alumbrado se propague y se generalice en el comercio y en las oficinas públicas, así como en el hogar de las familias.

Felicitemos al Sr. Zarzosa á quien no arredran los temores pueriles que á otras personas para haberse hecho cargo de ese negocio en esta localidad y le auguramos que no ha de arrepentirse de haber acometido esa empresa.

**Para que puedan tener conocimiento de ello los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Tabal,** con motivo de la construcción del trozo 6.º de la carretera provincial de Tabernas á Oria, inserta *«El Boletín Oficial»* la siguiente relación, así como la del trozo 5.º que se omitió.

Lo que se hace publico á los efectos del artículo 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853.

- D. Antonio García Alonso.
- Rafael Sanchez Rueda.
- Antonio Sanchez Padilla.
- Agustín Sebastián Rubio.
- Francisco García Torrecilla.
- Francisco Molina Saez.
- Agustín Tripliano Sanchez.
- Victoriano de Rueda Sebastian.
- Antonio García Amorós.
- Rafael Martínez Fernandez.
- Felipe Lopez Lora.
- Felipe Cáceres Prios.
- Ramon de Cruz Martinez.
- Ramon Martínez Segura.
- Herederos de José Lopez Martinez.

- D. José Maria Martinez.
- Patricio Sanchez Cano.
- Joaquin Sanchez Fernandez.
- Patricio Alonso Cano.
- D. Felipa Alonso Cano.
- D. Francisco Almansa Cruz.
- D.ª Maria Rueda Cano, (viuda.)
- D. Roque Almansa Cruz.
- Antonio Almansa Cruz.
- Juan Segura Martinez.
- Manuel Sanchez Rubio.
- Francisco (a) San Roque.
- Herederos de Ginés de Rueda Cano.
- D. Ginés Martínez Torrecilla.
- Antonio Tripliano Alonso.
- Diego García Fara.
- Ramon Sanchez Fernandez.
- Juan Saez Alia.
- Juan Duarte Abalos.
- Antonio Alias Suárez.
- Ángel María Frias.

Lista de los propietarios cuyas fincas se atraviesan y deben ser expropiadas en la parte del trozo 5.º de la carretera en construcción de Tabernas á Oria, correspondiente á la jurisdicción de Tabal.

**NOMBRES.**

- D. Ramon Antonio Rueda Colbano.
- Antonio de Rueda Rubio.
- Joaquín Cid Torrecillas.
- Juan Rubio Molina.

**Nuestro colega de Madrid «La Patria»,** dice en su número del sábado:

«No encontramos en la ley de Imprenta ningún artículo en el que haya podido apoyarse el Sr. Alcalde de Cartagena, para comunicar, por medio de oficio, á la prensa de aquella localidad, una orden exigiendo la designación de la hora en que se habrán de repartir los periódicos.

«El Amigo de Cartagena», que se lamenta de esta medida, dice, que se encuentra en gracia de Dios para lo que el Señor le depara.»

Tiene razon nuestro colega; la hora de publicar los periódicos es potestativa de las empresas que solo tienen que sujetarse á repartir dos horas después de haber entregado los ejemplares firmados, cuyas dos horas tambien nos parecen inútiles pues de nada libran por haber ocho dias para poder hacer la denuncia de un escrito.

**Al público.**—Queda establecida en esta capital, calle de la Reina núm. 9 una oficina bajo la dirección de D. José Maria de Llamas, Director de caminos vecinales, Agrimensor y Perito tasador de tierras, á donde podrán dirigirse los Ayuntamientos, Corporaciones, Empresas y propietarios que necesiten ejecutar proyectos y obras de carreteras, canales de riego, conducción de aguas potables, medición y aprecio de terrenos, levantamiento de planos de todas clases, apeos, deslindes, aforos y cuantas operaciones de esta índole sean necesarias.

La práctica de 29 años con que cuenta el Jefe de este centro facultativo, en cuyo largo periodo he ejecutado proyectos y obras de grande importancia, es mas que suficiente garantía para la buena ejecución de los trabajos que se le confien, de lo cual y de su economía quedaran complacidas cuantas personas se dignen favorecerle.

**Dice «El Constitucional»** de Alicante que en Madrid y en provincias es costumbre que las dependencias oficiales estén suscritas á los periódicos, cuyos gastos se pagan de la consignación para los de escritorio. Creemos que nuestro colega solo hablará por su provincia, pues por esta no conocemos la costumbre.

**Por la dirección de la Guardia civil** se ha pasado una circular á todos los jefes de dicho instituto para que recuerden á sus individuos la prohibición que hace el reglamento de que entren en establecimientos publicos, como teatros, cafés, tabernas, etc.

**Echense Vds. á un lado que ahí** va un ayuntamiento taurómico; es el de la Coruña que ha acordado subvencionar con 40.000 reales la plaza de toros de aquella ciudad para las próximas corridas.

Hace bien, si señor, y que rabien esos habiecas de maestros de escuela; solo me temo, en vista del entusiasmo taurino de esos concejales, que salgan á la plaza, aunque sea para arrear las mulillas ó que se pongan banderillas unos á otros en el mismo Cabildo.

**VINO DEL PRIORATO.**—Tinto superior á 3 rs. botella, sin casco y 3 y 1/2 un jarro.—Valdepeñas 5 y 1/2 rs. botella.—Manzanilla, Jerez, Pedro Gimenez, Moscatel de Jerez, Oporto, Madera y Burdeos, á precios arreglados.

**ACEITUNAS SEVILLANAS** á catorce cuartos l bra; todos estos géneros de las mejores clases. Para mayor seguridad de los compradores cada botella que se expenda en este establecimiento llevará el nombre de Antonio Villegas calle de Wamba número 17.

**Entre las publicaciones especialmente destinadas á la familia,** hay pocas que respondan á las múltiples condiciones que se exigen de ellas.

La parte literaria debe ser interesante, moral é instructiva; los trozos de música, variados y bien escogidos, debe dar sobre la moda informes completos, sin exageración ni mal gusto y ofrecer á sus suscriptoras un gran número de dibujos, modelos de tapicería y pequeñas labores.

Es al haberse inspirado siempre en estas obligaciones que debe el *MAGASIN DES DEMOISELLES* su boga constante en estos 35 años.

Una de las grandes ventajas de esta publicación, ventaja sobre la cual nunca llamaremos bastante la atención, es que puede merced al cuidado que se ha tomado, de aislar la parte literaria, formar á fin de cada año un magnífico volumen ilustrado con grabados fuera de textos.

La parte musical, muy importante, representa por sí sola mas que el precio de la suscripción: comprende un trozo de música por mes y cada año una ópera cómica completa, poema y música.

El *Magasin des Demoiselles* es mas que un periódico de modas, es un verdadero compendio literario y musical, que tiene su sitio marcado en todas las bibliotecas de jóvenes.

Publicase el 10 y 25 de cada mes. Precio para España, 80 rs. (De suscripciones se hacen por un año desde 1.º de Enero.) Se admiten suscripciones separadamente para las dos ediciones.—Precio de la del 10, 55 rs.—De la del 25, 35 rs.

Se suscribe en la Administración de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

**DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería**

*Nota de los buques entrados en este puerto el día 11 y los despachados en el mismo.*

- ENTRADOS
- De Palma, polacra goleta española Cármen Linda.
- De id., pailebot id. Dolores III.
- De Málaga, mistico goleta id. San Antonio.
- De id., vapor id. Guadalete.
- De id., vapor id. Vinuesa.
- Además dos laudes de diferentes puntos.
- DESPACHADOS.
- Para Puebla, polacra goleta española Leonor.
- Para la Habana, polacra goleta id. Cármen Linea.
- Para Sevilla, pailebot id. Dolores III.
- Para Cartagena, vapor id. Guadalete.
- Para id., vapor id. Vinuesa.
- Para Barcelona, polacra goleta id. Josefina.
- Además cinco laudes para diferentes puntos.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el dia de ayer.

	PTAS. CT.
Fielato del Puerto.	534 75
Idem de Granada.	358 94
Idem de la Vega.	106 96
Idem Central.	57 96
<b>Total.</b>	<b>1.085 61</b>

Almería 12 de Febrero de 1879. El Alcalde, Oña.

Juan Gimenez, dueño del depósito de plantas, ha recibido todos los pedidos que tenia hechos de las plantas que siguen:

Naranjos y limoneros injertos en pie de hueso, garantizados y fruto superior, de 10 á 12 rs.; mandarines criados en maceta, injertos en lo mismo á 12 rs.; naranjos de sangre á 12 rs.; id. de Marta á 12 rs.; frutales á 8 rs. uno; árboles ya criados que dan fruto el mismo año; acerolos criados en tierra ó se gozan con fruto visto á 11 rs.; reinetas de diez clases, fruta de invierno, árboles de tres varas á 8 rs.; granados á 3 ó 4 rs. uno, almendros á 2 rs. uno; manzanos enanos á 18 rs. docena, palmeras á 4 rs. hembra ó precios convencionales; árboles de paseo ó plantas de recreo; plátanos orientales de diez varas á 16 rs.; id. cuatro varas 12 reales; acacias, sin flor color rosa, 120 rs.; idem para sol 12 rs.; id. comunes de 4 á 10 rs.; magnolias, grandis flora, criadas en manastio, 70 rs.; idem mas chicas á 20 rs.; eucaliptus glóbulos de 200 á 400 rs. el ciento de plantas de una vara de altura, se pueden criar para otro año á precios convencionales; los cientos ó miles que se desegen, ya recomendando mas de una vez la plantación del eucaliptus, es la planta hoy de especulación; hay gran surtido de rosales enredaderos, arbustos enredaderos, gran colección de moñas de 6 á 8 rs. una, cilenarias y la colección de verbenas entre ellas la tricolor y otras muchas de que no se halla.

**DEPÓSITO**

de pianos, armoniums é instrumentos de todas clases de las más acreditadas fábricas nacionales y extranjeras. Pianos á plazos y el contado desde 4.000 rs. en adelante á pagar en 24 mensualidades á 200 rs. una. Nuevos para alquilar á 70 rs. mensuales. Usados para id., á 40, id. id. Pianos de venta usados á 1.500, 2.300 y 3.000 rs.

**MUSICA**

de todas clases con el 50 por 100 de rebaja, exceptuando las obras de propiedad particular. Fundas para piano, banquetes, zócalos de cristal y cubre teclados.—Canas de bambú y massabu para clarinete.—Arco para violin, puentes, cordales, clavijas y toda clase de accesorios. Se reciben cuantos encargos se hagan, tanto de instrumentos como de obras de música sin mas laudanza que la precisa para su remisión. Para más detalles, dirigirse á D. Antonio de Campos, calle de Alava, número 6.

Aviso á todos los industriales que ejerzan industria en la que necesiten pesas, pesas y medidas y toda clase de instrumentos de pesar y medir, que en la calle de la Noria núm. 19 está la oficina del Sr. Contraste casa de D. Basilio Carmona, maestro ajustador de esta ciudad y su partido, para conocimiento del público.—Basilio Carmona.

**VENTA**

Se vende una casa de planta baja, compuesta de sus habitaciones, sita en esta ciudad calle del Vergel número 8, lateral á la de Granada; en casa de Don Gerónimo Abad darán razon.

**ÉOTICA**

Por falta de salud de su dueño en esta capital se cede una, ya sea en venta, cambio ó como mejor convenga, informaran calle de la Estrella, núm. 20.

**ACADEMIA de Francés, Inglés y Partida doble, dirigida por Monsieur Vignolle, Paseo del Príncipe, núm. 6, Almería.**

## LA COMPAÑIA FABRIL

### "SINGER."

La Compañía que mas alto ha elevado su nombre en el mundo industrial es la Compañía «SINGER»

Desde su fundación y dedica exclusivamente al acrecentamiento y mejora de la industria á que se dedicó, ha visto recompensados sus afanes, sus sacrificios y su trabajo, en primer lugar con el favor del público, del mundo todo, y despues con las medallas, premios, menciones, certificados y distinciones que á manos llenas la han otorgado tribunales internacionales, sociedades, soberanos, corporaciones, y todos en fin, los que comprenden que en este siglo de la industria, nadie con mejor derecho que la casa «SINGER» puede aspirar á la supremacia.

Y esto se demuestra con hechos.

Una Compañía que cuenta con los magníficas fábricas en Nueva-York y Londres; que cuenta mas de dos mil sucursales en Europa y mayor número en América; que tiene sumas fabulosas en circulacion y que todo esto lo ha conseguido á fuerza de trabajo, de honradez y buena fé; bien merece el primer lugar en la industria, como realmente lo tiene.

Y por último, en la Exposicion Universal de Paris, en ese certamen de las principales industrias del globo, donde tantas fábricas han expuesto, donde tanto nuevo se ha presentado,

## LA COMPAÑIA FABRIL "SINGER"

ha obtenido la recompensa mas honrosa,

### LA MEDALLA DE ORO.

No queremos terminar sin dar á conocer un hecho que habla mas que cuanto pudiéramos decir en favor de la casa «SINGER.»

La Junta de Beneficencia creada para socorrer á las innumerables familias que quedaron arruinadas á consecuencia del memorable incendio de Chicago, acordó concederles, como medio de mejorar su situacion, máquinas para coser de los sistemas que cada una prefiriese. 2.914 se distribuyeron, según las peticiones, correspondiendo á los fabricantes siguientes:

«SINGER»	2.427
Wheeler etc. Wilson	235
Howe	127
Grover etc. Baker	44
Wileox etc. Gibbs	30
Finkle etc. Lyon	20
Florence	18
Blees	17

Etna	11
Wilson	5
Western Empire	2
Manhattan	2
Davis	2
American Button-Home	2
Ehiptin	1
Gold Medal	1

Sobre este asunto dice «The New York Evangelist»

«Decir cuál es la mejor máquina para coser es asunto difícil. Cada fabricante cree la suya superior á los de sus; unas pueden tener ciertas ventajas sobre otras, según la clase de trabajo en que se empleen; pero si hemos de decidir por la popularidad, des le luego la máquina «SINGER» tiene mas favorecedores que todas las otras juntas.»

### 6. PRINCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **W.BARRY**, de Londres la

### REVALENTA ARABICA

Treinta años de un invariable éxito, como alimento para las personas débiles (dispensias), gastritis, gastralgias, vómitos, náuseas, acedias, indigestiones, náuseas, ácidos, vómitos, estreñimiento, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabético, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castléuart, del duque de Plusk w, la duquesa marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catédrico Wurzer, etc.

**Cura núm. 48.614.**—La señora Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

**Cura núm. 62.981.**—La señorita Martin, de supresion de la menstruacion y del mal de San Vit, atañuda á como incurable, perfectamente restablécida por la **Revalenta**.

**Cura núm. 62.845.**—Sr. Boillet, presbítero, de 30 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

**Cura núm. 70.421.**—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su

precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y el sistema circulatorio. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs. 6 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.  
De BARRY Y COMPAÑIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.  
Deposítarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Sotomano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

### PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



**PILDORAS HOLLOWAY.**

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indisposiciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

**UNGUENTO HOLLOWAY.**

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitation del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

*Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.*

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

## COMPAÑIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES Á VAPOR.  
Proveedora efectiva de la Real Casa

**22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES**  
UNICA CASA EN SU RAMO PREMIADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS  
**CON DOS MEDALLAS**

### CHOCOLATES

**GRAN MEDALLA DE ORO**

**SOPAS COLONIALES**

**MEDALLA DE BRONCE**

**ACREDITADOS CAFÉS**  
LOS ÚNICOS PREMIADOS  
en las grandes exposiciones de Viena y Filadelfia

**GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS**  
PASTILLAS NAPOLITANAS  
**Y BOMBONES DE CHOCOLATE**  
TUOS Y CAJAS FINAS DE PAAS

Depósito general, Calle Mayor, 18 y 20  
Sucursal, Montera, MADRID.

**NUEVA JERINGA** para lavativas é inyecciones. Exijase en el comercio continuo. La única que no necesita nunca el instrumento reparacion. el primer A. PETIT. Desconfiese de las falsificaciones. Fabrica: 7, rue de Jouy, Paris.

**CUERPOS**  
**DE CAÑAMO Y ABACA,**  
Reyes Católicos, 14.  
Imprenta de LA CRÓNICA MISIONAL.